

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/TON/17/Add.2

WT/MIN(05)/4/Add.2

2 de diciembre de 2005

(05-5744)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Sexto período de sesiones
Hong Kong, 13 - 18 de diciembre de 2005

Original: inglés

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ADHESIÓN DE TONGA

Addendum

Parte II - Lista de compromisos específicos sobre servicios Lista de exenciones NMF del artículo II

Como se indica en el párrafo 189 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Tonga (WT/ACC/TON/17), la Lista de compromisos específicos sobre servicios resultante de las negociaciones entre el Reino de Tonga y los Miembros de la OMC se incorpora como anexo al Protocolo de Adhesión de Tonga y se reproduce a continuación.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p> <p>Medidas fiscales</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar</p>	
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto las medidas que afectan a la entrada y estancia temporal de nacionales de otro Miembro comprendidos en las categorías siguientes:</p>	<p>1) Sin consolidar en lo que se refiere a las subvenciones. 2) Sin consolidar en lo que se refiere a las subvenciones. 3) Sin consolidar en lo que se refiere a las subvenciones. Con arreglo a la Ley de Inversiones Extranjeras se requiere la autorización del Gobierno para que los inversores extranjeros puedan invertir en el Reino. La Constitución de Tonga prohíbe la venta de tierras a los extranjeros. El único medio de acceso a la tierra para ellos es el arrendamiento por un plazo de hasta 99 años, o el subarriendo de bienes raíces. 4) Sin consolidar, excepto las medidas enumeradas en "Acceso a los mercados". Las subvenciones a disposición de las personas físicas se pueden limitar a los ciudadanos tonganos.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>- <u>Vendedores de servicios</u> Personas físicas no establecidas en el territorio del Reino de Tonga, que no reciban remuneración de una fuente ubicada dentro de Tonga, que sean representantes de ventas de un proveedor de servicios a los fines de negociar la venta de servicios por cuenta de ese proveedor, siempre que: a) no efectúen ventas al público y b) no participen directamente en el suministro del servicio. La entrada de las personas mencionadas en esta sección está limitada a un período de noventa días.</p> <p>- <u>Personal trasladado dentro de las empresas</u> Gerentes, ejecutivos y especialistas, tal como se definen más adelante, que sean empleados de empresas que suministran servicios por conducto de una sucursal o filial establecida en el país y que hayan estado anteriormente al servicio de su empresa fuera de Tonga por un período no inferior a un año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud de admisión, y que pertenezcan a una de las siguientes categorías:</p> <p>a) <u>Gerentes</u> Personas que en una organización se encargan fundamentalmente de la dirección de ésta o de alguno de sus departamentos o subdivisiones, supervisan y controlan el trabajo de otros empleados de supervisión, profesionales o de gestión, tienen la facultad de contratar o despedir o de recomendar que se</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>contrate o se despida y de tomar otras disposiciones en materia de personal (tales como autorizar ascensos o permisos), y ejercen una autoridad discrecional sobre las operaciones cotidianas. No están incluidos los supervisores directos, a menos que los empleados supervisados sean empleados supervisados sean profesionales, ni los empleados que principalmente realizan tareas necesarias para el suministro del servicio.</p> <p>b) <u>Ejecutivos</u></p> <p>Personas que en una organización se encargan fundamentalmente de la gestión de ésta, fijan sus metas y su política, ejercen amplia latitud en la toma de decisiones, y sólo están sujetas a la supervisión o dirección general de ejecutivos de rango superior, el consejo de administración o los accionistas de la empresa. Los ejecutivos no realizan directamente las tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha de los servicios de la organización.</p> <p>c) <u>Especialistas</u></p> <p>Personas que en una organización poseen conocimientos especializados avanzados y actualizados y conocimientos de dominio privado de los servicios, la investigación, las técnicas o la gestión de la organización (pueden incluir, sin limitarse a ellos, a los miembros de profesiones colegiadas). La entrada de las personas mencionadas en esta sección está limitada a un período de dos años, prorrogable.</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p><u>Personal que se ocupe del establecimiento</u></p> <p>Ejecutivos independientes que sean personas físicas que cumplan los criterios aplicables a los ejecutivos y los altos directivos y que hayan sido encargados o sean responsables del establecimiento en Tonga de una nueva empresa de un proveedor de servicios que tenga a su jefe de operaciones en el territorio de otro Miembro y que no tenga ninguna representación, sucursal o filial en Tonga. Los ejecutivos no realizan directamente las tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha de los servicios de la organización. La entrada de las personas mencionadas en esta sección está limitada a un período de dos años, prorrogable.</p>		
COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
A. Servicios profesionales			
a) Servicios jurídicos (CPC 861)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CPC 862)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Servicios de arquitectura (CPC 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e) Servicios de ingeniería (CPC 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
f) Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CPC 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
h) Servicios médicos y dentales (CPC 9312)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
i) Servicios de veterinaria (CPC 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de informática y servicios conexos			
a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CPC 841)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios de aplicación de programas de informática (CPC 842)			
c) Servicios de procesamiento de datos (CPC 843)			
d) Servicios de base de datos (CPC 844)			
e) Otros (CPC 845 + 849)			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
F. Otros servicios prestados a las empresas			
a) Servicios de publicidad (CPC 871)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CPC 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
r) Servicios editoriales y de imprenta (CPC 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
A. Servicios postales			
Servicios de consultoría relacionados con la prestación de servicios postales (CPC 7511**))	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de mensajeros			
Servicios de mensajeros (CPC 7512)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios de telecomunicaciones			
Los compromisos se contraen de conformidad con los documentos "Notas a efectos de la consignación en listas de los compromisos sobre servicios de telecomunicaciones básicas" (S/GBT/W/2/Rev.1) y "Limitaciones del acceso a los mercados relativas a la disponibilidad de espectro" (S/GBT/W/3).			
Telecomunicaciones básicas: a) Servicios telefónicos de voz (CPC 7521) b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CPC 7523**) c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CPC 7523**) d) Servicios de télex (CPC 7523**) e) Servicios de telégrafo (CPC 7522) f) Servicios de facsímil (CPC 7521**+ 7529**) g) Servicios de circuitos privados arrendados (CPC 7522**+7523**)	1) A partir del 1° de enero de 2008: Ninguna 2) A partir del 1° de enero de 2008: Ninguna 3) A partir del 1° de enero de 2008: Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Tonga adhiere a los principios establecidos en el documento de referencia anexo
Servicios de telecomunicaciones de valor añadido, incluidos: h) Correo electrónico (CPC 7523**) i) Correo vocal (CPC 7523**)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Tonga adhiere a los principios establecidos en el documento de referencia anexo
j) Recuperación de información en línea y de bases de datos (CPC 7523**) k) Servicios de intercambio electrónico de datos (IED) (CPC 7523**)	1) A partir del 1° de enero de 2008: Ninguna 2) A partir del 1° de enero de 2008: Ninguna 3) A partir del 1° de enero de 2008: Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Tonga adhiere a los principios establecidos en el documento de referencia anexo

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
l) Servicios de facsímil mejorados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación (7523**)			
m) Conversión de códigos y protocolos			
n) Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacciones) (CPC 843**)			
o) Otros			
D. Servicios audiovisuales			
a) Servicios de distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo (CPC 9611**) a otros sectores de actividad para espectáculos públicos, transmisión por televisión, o venta o alquiler a terceros ¹	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) 2) 3) Ninguna, excepto sin consolidar para los programas de apoyo establecidos con el fin de conservar o fomentar la identidad cultural de Tonga y de los países con los que Tonga haya concluido o concluya en el futuro acuerdos bilaterales o plurilaterales.	
b) Servicios de proyección de películas cinematográficas (CPC 9612)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de distribución de programas de radio y televisión (CPC 9613**)² Los servicios de difusión de programas de radio y televisión quedan específicamente excluidos			
d) Grabación sonora (n.d.)			

¹ A efectos de la Lista, se entiende por distribución la concesión de licencias para películas cinematográficas o cintas de vídeo.

² A efectos de la Lista, se entiende por distribución la concesión de licencias para programas de radio y televisión.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
A. Trabajos generales de construcción para la edificación (CPC 512)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil (CPC 513)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CPC 514 +516)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Trabajos de terminación de edificios (CPC 517)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Otros (CPC 511 + 515 + 518)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN			
A. Servicios de comisionistas (CPC 621)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios comerciales al por mayor (CPC 622)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios al por menor (CPC 631 & 632)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna ³ 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de franquicia (CPC 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
A. Servicios de enseñanza primaria (CPC 921)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de enseñanza secundaria (CPC 922)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de enseñanza superior (CPC 923)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de enseñanza de adultos (CPC 924)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Otros servicios de enseñanza (CPC 929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

³ Ninguna para el Modo 1) es específicamente a efectos del comercio electrónico (solamente utilización de Internet).

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
A. Servicios de alcantarillado (CPC 9401)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de eliminación de desperdicios (CPC 9402)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de saneamiento y servicios similares (CPC 9403)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Otros - Servicios de reducción de los gases de combustión y otras emisiones y servicios de mejora de la calidad del aire (CPC 9404) - Servicios de lucha contra el ruido (CPC 9405) - Servicios de tratamiento, restablecimiento del suelo y el agua contaminados, y de protección de la naturaleza y el paisaje (CPC 9406) - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. (CPC 9409)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
A. Todos los servicios de seguros y servicios conexos			
a) Servicios de seguros de vida	1) Ninguna	1) Ninguna	
b) Servicios de seguros distintos de los seguros de vida	2) Ninguna	2) Ninguna	
c) Servicios de reaseguro y retrocesión	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)			
a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público	1) Ninguna	1) Ninguna	
b) Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, los créditos hipotecarios, el <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales	2) Ninguna	2) Ninguna	
c) Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra	3) Ninguna	3) Ninguna	
d) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Garantías y compromisos			
f) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente:			
- instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, letras y certificados de depósito) - cambio de divisas;			
- productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;			
- instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, <i>swaps</i> , y acuerdos a plazo sobre tipos de interés;			
- valores transferibles;			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<ul style="list-style-type: none"> - otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive. g) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones h) Corretaje de cambios i) Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios j) Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados, y otros instrumentos negociables k) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los apartados a) a k), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas 			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
1) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros			
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD			
A. Servicios de hospital (CPC 9311)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CPC 641-643)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna para inversiones de 200.000 pa'angas o más 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CPC 7471)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS			
Servicios relacionados con el funcionamiento de cines y teatros (parte de CPC 96199)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en "Compromisos horizontales"	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto para el acceso a subvenciones: sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en "Compromisos horizontales"	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
A. Servicios de transporte marítimo			
a) Transporte de pasajeros (CPC 7211) b) Transporte de carga (CPC 7212)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	<p>Cuando no estén ya a disposición de los proveedores de transportes marítimos internacionales en términos y condiciones aceptables y no discriminatorios, según se establece en el inciso ii) del apartado c) del artículo XXVIII, no se aplicará ninguna medida que niegue el acceso en dichos términos y condiciones a los siguientes servicios portuarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. asistencia en materia de remolque y tracción; 2. aprovisionamiento de víveres, combustibles y agua; 3. recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre; 4. servicios de reparación de urgencia; 5. servicios de gabaraje y lancha taxi; 6. agencias marítimas; 7. agentes de aduanas; 8. servicios de carga y descarga y terminales; 9. servicios de inspección y clasificación. <p>Cuando los servicios de transporte por carretera, ferroviario, por vías navegables interiores y los servicios auxiliares respectivos no estén totalmente comprendidos de otro modo en esta lista, el operador de transporte multimodal podrá arrendar o alquilar camiones, vagones de ferrocarril o gabarras y el equipo conexo para actividades multimodales y podrá utilizarlas en condiciones razonables y no discriminatorias para llevar a cabo operaciones de transporte multimodal. A los efectos de este compromiso adicional,</p>

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
			se entiende por "términos y condiciones no discriminatorias" la facultad del operador de transporte multimodal de disponer en el momento oportuno el transporte de sus mercancías, teniendo la prioridad sobre las mercancías de otros operadores de transporte multimodal llegadas a puerto en fecha posterior.
C. Servicios de transporte aéreo			
d) Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves (CPC 8868), definidos en el párrafo 6 a) del Anexo sobre servicios de transporte aéreo	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de sistemas de reserva informatizados (SRI), definidos en el párrafo 6 c) del Anexo sobre servicios de transporte aéreo	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Servicios complementarios para el transporte por vía aérea (CPC 746)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte			
a) Servicios de carga y descarga excluidos los servicios marítimos (CPC 741)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios de almacenamiento excluidos los servicios marítimos (CPC 742)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de agencias de transporte de carga (CPC 748)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Otros (CPC 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Alcance

A continuación figuran definiciones y principios relativos al marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones básicas.

Definiciones

Por usuarios se entiende los consumidores de servicios y los proveedores de servicios.

Por instalaciones esenciales se entiende toda instalación de una red o servicio públicos de transporte de telecomunicaciones que:

- a) sea suministrada exclusivamente o de manera predominante por un solo proveedor o por un número limitado de proveedores; y
- b) cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible en lo económico o en lo técnico.

Un proveedor importante es un proveedor que tenga la capacidad de afectar de manera importante las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en un mercado dado de servicios de telecomunicaciones básicas como resultado de:

- a) el control de las instalaciones esenciales; o
- b) la utilización de su posición en el mercado.

1. Salvaguardias de la competencia

1.1 Prevención de las prácticas anticompetitivas en la esfera de las telecomunicaciones

Se mantendrán medidas adecuadas con el fin de impedir que aquellos proveedores que, individual o conjuntamente, sean un proveedor importante empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.

1.2 Salvaguardias

Las prácticas anticompetitivas a las que se hace referencia *supra* incluirán, en particular, las siguientes:

- a) realizar actividades anticompetitivas de subvención cruzada;
- b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y
- c) no poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

2. Interconexión

2.1 Esta sección se refiere al enlace con los proveedores que suministran redes o servicios públicos de transporte de telecomunicaciones, con objeto de que los usuarios de un proveedor puedan

comunicarse con los usuarios de otro proveedor y tener acceso a los servicios suministrados por otro proveedor, respecto de los que se contraigan compromisos específicos.

2.2 Interconexión que se ha de asegurar

La interconexión con un proveedor importante quedará asegurada en cualquier punto técnicamente viable de la red. Esta interconexión se facilitará:

- a) en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas que no sean discriminatorios, y será de una calidad no menos favorable que la facilitada para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no afiliados o para sus filiales u otras sociedades afiliadas;
- b) en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas basadas en el costo que sean transparentes y razonables, tengan en cuenta la viabilidad económica, y estén suficientemente desagregadas para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio; y
- c) previa solicitud, en puntos adicionales a los puntos de terminación de la red ofrecidos a la mayoría de los usuarios, a un precio que refleje el costo de construcción de las instalaciones adicionales necesarias.

2.3 Disponibilidad pública de los procedimientos de negociación de interconexiones

Se pondrán a disposición del público los procedimientos aplicables a la interconexión con un proveedor importante.

2.4 Transparencia de los acuerdos de interconexión

Se garantiza que todo proveedor importante pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión de referencia.

2.5 Interconexión: solución de diferencias

Todo proveedor de servicios que solicite la interconexión con un proveedor importante podrá presentar recurso:

- a) en cualquier momento, o
- b) después de un plazo razonable que se haya dado a conocer públicamente ante un órgano nacional independiente, que podrá ser el órgano de reglamentación al que se hace referencia en el párrafo 5 *infra*, para resolver dentro de un plazo razonable las diferencias con respecto a los términos, condiciones y tarifas apropiados de interconexión, siempre que éstos no hayan sido establecidos previamente.

3. Servicio universal

Todo Miembro tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee mantener. No se considerará que las obligaciones de esa naturaleza son anticompetitivas *per se*, a condición de que sean administradas de manera transparente y no discriminatoria y con neutralidad en la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por el Miembro.

4. Disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias

Cuando se exija una licencia, se pondrán a disposición del público:

- a) todos los criterios de concesión de licencias y los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia; y
- b) los términos y condiciones de las licencias individuales.

A solicitud del interesado le serán comunicadas las razones de la denegación de la licencia.

5. Independencia de la entidad de reglamentación

El órgano de reglamentación será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones básicas, y no responderá ante él. Las decisiones del órgano de reglamentación y los procedimientos aplicados serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

6. Asignación y utilización de recursos escasos

Todo procedimiento para la asignación y utilización de recursos escasos, como las frecuencias, los números y los derechos de paso, se llevará a la práctica de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Se pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia asignadas, pero no es preciso identificar detalladamente las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.

Lista de exenciones del artículo II (NMF) de Tonga

Sector o subsector	Descripción de la medida, con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios audiovisuales Producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión	Medidas basadas en acuerdos de coproducción de obras audiovisuales, que otorgan trato nacional a las obras audiovisuales en ellos abarcadas	Países con los que se hayan concluido o se concluyan en el futuro acuerdos bilaterales o plurilaterales	Indefinida	El objetivo de estos acuerdos es promover los intercambios culturales entre los países de que se trate
Servicios audiovisuales Producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión	Medidas por las que se concede el beneficio de programas de apoyo a las obras audiovisuales, y a los proveedores de esas obras que cumplen los criterios en materia de origen	Países con los que se hayan concluido o se concluyan en el futuro acuerdos bilaterales o plurilaterales en el ámbito de la cooperación cultural	Indefinida	Estos programas tienen la finalidad de preservar y promover la identidad cultural de países con los que Tonga tiene vínculos culturales desde hace mucho tiempo
Servicios audiovisuales Producción y distribución de obras audiovisuales a través de la transmisión por radio y televisión al público	Medidas por las que se confiere el trato nacional a las obras audiovisuales que cumplen determinados criterios de origen con respecto al acceso a la transmisión por radio y televisión	Países con los que se hayan concluido o se concluyan en el futuro acuerdos bilaterales o plurilaterales en el ámbito de la cooperación cultural	Indefinida	Estas medidas tienen por objeto, dentro del sector, promover los valores culturales tanto en Tonga como en otros países, incluidos los de la región